



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

DECRETO: N°

760

TEMUCO, 25 SET. 2012

**VISTOS :**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3433 de fecha 28 de diciembre de 2011, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2012.

2.- EL Decreto Alcaldicio N° 136 de fecha 20 de enero de 2012, aprueba las actividades del Programa "ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS", para el año 2012.

3.- El Reglamento N° 002, del 16 de Mayo de 1989, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 431, del 16 de Mayo de 1989, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

6.- El Decreto Alcaldicio N° 3.342 de fecha 09 de Diciembre de 2008, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

7.- El Informe Social N° 1287 del Programa Asistencia Social a Personas.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, dentro de las funciones Municipales contempladas en el Art.4 l/c, está contemplada la Asistencia Social.

2.- Que, el Dictamen N° 46.748/2005 de la Contraloría General de la República, ha dispuesto que los Municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, entendiéndose como la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imperativo.

3.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el Municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 7.

**DECRETO:**

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a doña **ELOISA DEL CARMEN LAVANDEROS PEÑA**, RUT N° [redacted] domiciliada en calle [redacted] Temuco.

2.- Otórgase a doña **ELOISA DEL CARMEN LAVANDEROS PEÑA**, una ayuda social paliativa consistente en un **kit de cama**, para su hijo diagnosticado con discapacidad mental, epilepsia y osteoporosis.

3.- El Departamento de Asistencia Social a través del Programa Asistencia Social a Personas será el responsable de recepcionar las Facturas o Boletas que respalden la ayuda social otorgada.

20. 50/1402

4.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costo **14.02.02** "Asistencia Social a Personas" Item **24.01.007.001** **Ayudas Sociales Paliativas** del presupuesto para el año 2012, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

Ra



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

ROS /MLR/ MCC mpn

**DISTRIBUCION:**

- ❖ Oficina de Partes
- ❖ DIDECO
- ❖ Depto. Gestión de Abastecimiento.
- ❖ Depto. Asistencia Social
- ❖ Programa Asistencia Social a Personas.

Por Orden del Sr. Alcalde  
EDUARDO CASTRO STONE  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**

## INFORME SOCIAL

Nº 1287

TEMUCO, 27.08.2012

**NOMBRE** : ELOISA DEL CARMEN LAVANDEROS PEÑA.  
**RUT** :  
**DOMICILIO** :  
**TELÉFONO** :  
**FOLIO FPS** : 812889  
**NATURALEZA DE LA AYUDA** : Solicitud de ayuda social económica consistente en un Kit de Camas.

### **CONSIDERANDOS:**

- 1.- la familia se compone de la referida Eloisa del Carmen Lavanderos Peña de 75 años y su hijo Rodrigo David Sepúlveda Lavanderos de 29 años de edad.
- 2.- La referida y su hija viven en casa propia, cuentan con una pieza, cocina, comedor y baño en mal estado, con los servicios básicos para el normal funcionamiento del hogar.
- 3.- La problemática está relacionada con la falta de recursos económicos, que tiene la referida, para financiar la compra de una cama para su hijo, quien es diagnosticado con una discapacidad mental, epilepsia y osteoporosis, situación que lo mantiene en una silla de ruedas, dependiendo completamente de los cuidados de su madre, quien realiza trabajos de manera esporádica en ventas de plantas a las afueras de un local comercial, para solventar los gastos de alimentación y servicios básicos del hogar; aun así no ha logrado reunir el dinero suficiente, para comprar una cama para, que su hijo pueda dormir solo, ya que hasta ahora duermen juntos y la situación cada vez se hace más compleja por situaciones propias de la enfermedad de su hijo; por tal razón solicitan apoyo municipal, con el fin de mejorar la calidad de vida de ella y su hijo.
- 4.- El ingreso del grupo familia se compone de \$ 77.000 que corresponde a la P.B.S. de la referida más 78.000 por la Pensión de Discapacidad de su hijo, más \$30.000 por las ventas esporádicas de plantas, logran reunir mensualmente \$185.000, dinero que es limitado para cubrir las demandas del hogar y necesidades de medicamentos que deben financiar, cuando no se encuentran disponibles en el consultorio donde su hijo es atendido.
- 5.- Familia, de un integrante con discapacidad física y recursos limitados para financiar la compra de una cama.

### **CONCLUSIÓN:**

Quien suscribe, sugiere y considera pertinente otorgar ayuda económica solicitada, dada la necesidad manifiesta, que se aprecia en la usuaria.

  
MAGDALENA LABRA RIVERA  
ASISTENTE SOCIAL  
JEFA DPTO. ASISTENCIA SOCIAL

  
ABIGAIL CHACON CHEUQUEPAL  
ASISTENTE SOCIAL  
UNIDAD DE ATENCION SOCIAL